



Profesora: Gladis Adilene Hernández López.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Derecho Colectivo Del Trabajo.

Cuadro Sinóptico.

Licenciatura En Derecho.

Séptimo Cuatrimestre.

Contrato Colectivo De Trabajo.

Documento en el que trabajadores y patrones determinan las condiciones de trabajo que van a estar vigentes durante un determinado tiempo, tomando como base los mínimos que establece la Ley Federal del Trabajo.

Sujetos.

Son los sindicatos, personas morales y las personas físicas o morales que son los patrones.

Núcleo.

Refiere a las jornadas, días de descanso, vacaciones, monto de los salarios, etc.

Elemento de envoltura.

Lo constituyen las obligaciones que contraen el sindicato y el patrón.

Periodo de vigencia.

Puede celebrarse por tiempo determinado, por tiempo indeterminado o por obra determinada.

Tipos de cláusulas.

- a) Cláusulas normativas.
- b) Cláusulas de extensión.
- c) Cláusulas de seguridad sindical.

Registro de Contrato.

Es necesario presentar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral además del Contrato Colectivo de trabajo, que precise su ámbito de aplicación, la Constancia de Representatividad.

Procedimiento de votación. Ningún trabajador podrá vestir con un color, calcomanías, emblemas o cualquier elemento que lo distinga como miembro o simpatizante de alguno de los sindicatos solicitantes

Revisiones contractuales. Se depositaran ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el cual verificará que se haya hecho del conocimiento de los trabajadores .

Consulta a los trabajadores. Se realizará conforme al procedimiento establecido en la reforma de la Ley.

Cierre del contrato colectivo de trabajo. - Por mutuo consentimiento.
- Por terminación de la obra.
- En los casos del capítulo VIII de este Título.

La revisión. Procedimiento normal, congénito con la celebración de las convenciones colectivas, y periódico, cada uno o dos años como máximo.

La modificación . Es un proceso extraordinario que se presenta de pronto, pero que podría no volver a aparecer.

Negociación colectiva. Proceso que permite que las condiciones de trabajo y de empleo se fijen de común acuerdo entre los empleadores y los trabajadores.

Contrato Ley. Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones.

La convocatoria . Se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico oficial de la Entidad Federativa y en los periódicos o por los medios que se juzguen adecuados.

Reglamento interior de trabajo . Conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.